



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintidos

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00386-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JHON ALEXANDER VERGARA GONZALEZ contra MOLDES MEDELLIN LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma **simultánea** a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada, en los términos del artículo 6º del decreto 806 de 2020, esto es, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial.
2. Indicará el correo electrónico de cada uno de los testigos
3. Allegará completa la prueba documental denominada “Historia clínica accidente de transito con fecha del 07/02/2015” toda vez que se echa de menos los folios del 1 al 10.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada titulada JOHANA ANDREA OROZCO CASTAÑO, portadora de la T.P. No 149.600, en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P. para que represente los intereses del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2021-00386-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de enero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

